

III. Administración Local

AYUNTAMIENTO

CAMARZANA DE TERA

Anuncio de aprobación definitiva

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 10/01/2020, del expediente n.º 1/2019, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Crédito extraordinario	Crédito final
171.624.00	Elementos de transporte parques y jardines	0,00 €	4.919,19 €	4.919,19 €

Total: 4.919,19 euros.

Tal y como se establece en el art. 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la financiación de este crédito extraordinario se hará con cargo a los siguientes recursos:

Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas.

Dicha forma de financiación corresponde al siguiente detalle:

Aplicación	Explicación	Crédito inicial	Crédito final
161.463.00	Mancomunidad, red de abastecimiento amortización reparación red de abastecimiento	22.000,00 €	17.080,81 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Camarzana de Tera, 4 de marzo de 2020.-El Alcalde.

R-202000597